

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **099**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 145/12 ADJUNTANDO INFORMES REQUERIDOS MEDIANTE RESOLUCIONES DE CÁMARA Nº 104/12 (SOLICITANDO P.E.P INSTRUMENTE LA ADHESIÓN A LA RESOLUCIÓN 1262/11 DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN SOBRE "PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LESIONES TRAUMÁTICAS") Y 107/12 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL GRADO DE CUMPLIMIENTO QUE SE DA A LO PREVISTO POR LA LEY PROVINCIAL 842 (SALUD PÚBLICA – EMERGENCIA SANITARIA PARA LA COBERTURA DE PACIENTES CON TRATAMIENTO ONCOLÓGICO) Y OTROS ÍTEMS).

16 AGOSTO 2012

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

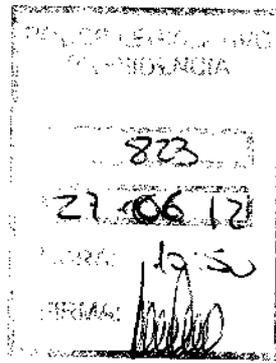
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N°
GOB



SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa N° 104/12 y N° 107/12, dadas en la Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012; Informe N° 1406/12 Letra: S.S.C-M.S e Informe N° 1387/12 Letra: S.S.C-M.S. emitidos por la Sra. Subsecretaria de Salud Zona Sur del Ministerio de Salud, adjuntando el Informe N° 457/12 Letra: S.S.P.S suscripto por la Sra. Jefa de División Administración de la Subsecretaría de Políticas de Salud.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

[Firma manuscrita]
GOBERNADORA

AL SR. PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto Luis CROCIANELLI

S _____ / _____ D

Use a sec. hab.

Roberto CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Cde. Resoluciones Legislativas N° 104 y N° 107 .-

USHUAIA, 25 JUN 2012

SEÑORA GOBERNADORA:

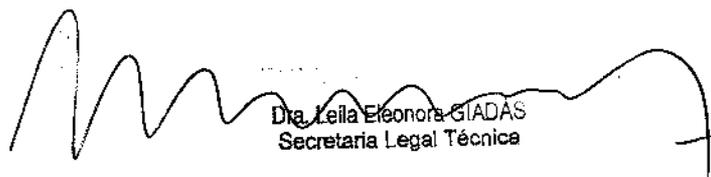
S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica en fecha 21/06/12, dando respuesta a lo solicitado mediante las Resoluciones de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 104/12 y N° 107/12, dadas en Sesión Ordinaria del día 17 de mayo de 2012, consistente en: Informe N° 1406/12 Letra S.S.C-M-S. e Informe N° 1387/12 Letra: S.S.C-M.S. emitidos por la Sra. Subsecretaria de Salud Zona Sur del Ministerio de Salud, adjuntando el Informe N° 457/12 Letra: S.S.P.S suscripto por la Sra. Jefa de División Administración de la Subsecretaría de Políticas de Salud, adjuntando la documental allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L y T N° 1261/12


Dra. Leila Eleonora GIADAS
Secretaria Legal Técnica

Tomado conocimiento pase
a la Sra. Gobernadora


DANIEL OSCAR RAVAGLIA
Secretario
Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”



CDE. NOTA N° 344-S.L.y T./12
INFORME N° 1.387 /12
LETRA: S.S.C – M.S

USHUAIA, 21 JUN 2012

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Me dirijo a Ud. en relación a la Nota de referencia, a fin de remitirle en original y soporte magnético la respuesta solicitada, sobre los requerimientos formulados por la Cámara Legislativa en las Resoluciones N° 104/12 y 107/12 de la Legislatura Provincial.

Con relación a la Resolución N° 107/12, se informa con detalle a continuación cada punto requerido:

a) Cantidad de enfermos oncológicos que se atienden regularmente en los hospitales de Ushuaia y de Río Grande

En el Hospital Regional Ushuaia se atienden un promedio de 400 pacientes anuales en consultas a Oncología, de los cuales treinta y cinco se encuentran en tratamiento oncológico de quimioterapia o anticuerpos monoclonales por mes.

En el Hospital Regional Río Grande, se atienden alrededor de 350 pacientes anuales, y actualmente 25 de ellos reciben tratamiento citostático.

b) Cantidad de médicos con especialidad en oncología que en forma normal y habitual atienden los consultorios de los hospitales de Ushuaia y Río Grande. En ambos casos identificar los profesionales en forma amplia y circunstanciada

En el Hospital Regional Ushuaia hay una médica con especialidad en oncología, la Dra. Verónica Baró, Matrícula Provincial N° 607, designada en el cargo desde el 08 de agosto de 2006. Realiza atención diaria de 8 hs. de lunes a viernes.

El Hospital Regional Río Grande cuenta con un médico oncólogo Dr. Aldo Orrego Cáceres, Matrícula Provincial N° 2596, ingresando al cargo en el mes de abril del año 2012. Realiza atención diaria de 8 hs de lunes a viernes.

c) Si se ha dado cumplimiento al fallo judicial recaído en el Expediente N° 15.929/11 tramitado ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”



Cumplimos en informar que desde el Ministerio de Salud se arbitraron todos los medios necesarios tendientes a lograr el reemplazo de la oncóloga del Hospital Regional Ushuaia hasta tanto la misma se reincorporara a sus funciones.

Asimismo, se indicó y demostró mediante prueba documental fehaciente, todas las acciones que estaba llevando a cabo la Administración no tan sólo para buscar una reemplazante de la Dra. Baró – mientras perdurara en este caso su licencia por maternidad, sino también tendientes a lograr la incorporación de otro profesional médico oncólogo en la planta permanente del Hospital Regional Ushuaia.

Así, se informó que hasta el momento se había logrado la incorporación de dos médicos oncólogos itinerantes: La Dra. Ana Cagnoni, quien atendió los días lunes y martes todas las semanas en el Hospital Regional Ushuaia y el Dr. Bavio 3 días por semana, en 3 de cada 4 semanas en el Hospital Regional Río Grande.

Por otra parte, se hace constar que en la pagina inicial del Ministerio de Salud de la Nación (www.msal.gov.ar) se encontraba en forma permanente un recuadro por el cual se publicaba la **CONVOCATORIA NACIONAL 2011**, realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de incorporar profesionales médicos con distintas especialidades, entre las cuales se encontraba la especialidad de oncología.

No solo eso, la convocatoria también fue publicada en todos los medios locales como así también se difundió a nivel nacional mediante la Asociación Argentina de Oncología Clínica, de la que tampoco se obtuvo resultados positivos.

Es decir, que el Poder Ejecutivo demostró, en todo momento, que se encontraba llevando a cabo todas las acciones necesarias y gestionando todo cuanto fuere menester para lograr la incorporación a la planta permanente del Hospital Regional Ushuaia un profesional médico oncólogo.

Es de hacer notar que no son las condiciones económicas u otras las que se encuentran incidiendo en la falta de toma de decisiones de los profesionales para radicarse en la provincia, sino que es evidente que los mismos no quieren desarraigarse de sus tierras, ni muchos menos alejarse de los centros que concentran la mayor tecnología en materia oncológica. A los profesionales no sólo se les ofrece una remuneración bastante alta en la provincia para desempeñarse en sus funciones, sino que también se encuentra vigente el Decreto Provincial N° 2677/06 por el cual se establece aprobar los adicionales específicos del Área Salud, para los agentes que se desempeñen en el ámbito del Ministerio de Salud. En el Anexo I, II y III del referido Decreto, se establece el adicional Dedicación Exclusiva Sanitaria, encontrándose obligatoriamente comprendidos en él los médicos, oncólogos, bioquímicos y farmacéuticos. Asimismo se prevé, el Adicional por Guardias Profesional Universitario, entre otros de carácter importante.

Los agentes a ingresar al sistema, cuentan con los beneficios otorgados por Decreto Provincial N° 2543/10 que crea el Adicional Formación de Postgrado destinado a los Agentes dependientes del Ministerio de Salud Provincial consistente en el pago de una suma proporcional del 25% de la Dedicación Exclusiva Sanitaria y Responsabilidad Profesional.

También se encuentra vigente el Decreto N° 1923/11 que aprueba el adicional por vivienda a los agentes dependientes del Ministerio de Salud que posean título universitario de carreras de grado y que hayan ingresado al sistema por convocatoria nacional provenientes de otras provincias, consistente en una suma fija mensual de Pesos Tres Mil (\$3.000.-) hasta completar cuatro años de residencia en la Provincia.

Mediante Decreto Provincial N° 2894/2011 se ratificó el Acta Acuerdo suscripta con A.T.S.A. mediante la cual se incrementaron los valores de las Guardias para Profesionales.

Asimismo, mediante Decreto N° 297/2012 se ratificó el Convenio de Cooperación registrado bajo el Nro. 15557 suscripto entre la Provincia y el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego para facilitar las fianzas en concepto de garantía de contratos de alquiler destinados a personal profesional a radicarse en la Provincia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”



MINISTERIO DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA

Es decir, el Estado Provincial garantiza a los profesionales que decidan radicarse en la Provincia, no tan sólo una remuneración bien paga, sino que también garantiza otros aspectos fundamentales a lo hora de emigrar a otra provincia, como es el del adicional vivienda.

O sea que la oferta para la incorporación de un médico oncólogo en Planta resulta mas que satisfactoria bajo la modalidad expuesta, máxime teniendo en cuenta que el ingreso no se circunscribe únicamente bajo esta modalidad laboral, sino incluso se ofertó la posibilidad de contar con vías de contratación directa a convenir entre las partes, con montos superiores a los que perciben los médicos de Planta y aun ante estas condiciones dentro de los especialistas entrevistados no han demostrado interés o han confirmado su voluntad de radicarse en la Provincia en forma permanente, sino solo concurrir en calidad de médicos Itinerantes.

d) si se dispone en ambos nosocomios de ambientes separados y debidamente acondicionados para la atención de estas patologías, en caso afirmativo, indique cuál es el sector y con qué condiciones técnicas cuenta, adjuntando plano de ubicación para su verificación in situ.

En el Hospital Regional Ushuaia la Unidad Oncología cuenta con una sala con tres sillones, con campana de flujo laminar para la preparación de la quimioterapia en condiciones seguras y un consultorio para la atención de pacientes que es compartido en horarios alternos con el servicio de Hematología. Además dispone de una sala de espera y un office de admisión administrativo.

Se adjunta plano indicativo.

El Hospital Regional Río Grande, dispone de cuatro áreas separadas, en un Hospital de día, compuesto por:

- Área de internación ambulatoria.
- Área con tres sillones para tratamiento ambulatorio.
- Área Administrativa.
- Consultorio con atención diaria.

Cuenta con un equipo de reconstitución de drogas citostáticas, que brinda adecuadas condiciones de seguridad.

e) si se prevé una adecuada provisión de drogas y otros insumos oncológicos, cuál es el tiempo de cobertura con las existencias normales y habituales, y si los requerimientos de reposición se hacen con la debida antelación para evitar faltantes, en caso de haber ocurrido circunstancias como la apuntada, indicar que medidas administrativas y disciplinarias se tomaron

En cuanto a medicación quimioterápica no existen en general problemas de provisión ya que se ha formado un equipo con farmacia del HRU que realiza las gestiones para que no existan faltantes.

Efectivamente, desde mayo del 2011, el Servicio de Farmacia trabaja en conjunto con el Servicio de Oncología en la Gestión de Recepción, Almacenamiento y Resguardo y Dispensación de las Especialidades Medicinales Oncológicas.

La provisión en tiempo y forma de las drogas oncológicas se encuentra a cargo de:

- cada Obra Social, para los paciente que la posean, y
- de las farmacias convenidas con el Ministerio de Salud de Tierra del Fuego; en el caso de tener cobertura por el mismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA

"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"



Asimismo, de manera de no demorar el inicio y/o prolongar el tiempo entre ciclo y ciclo de la quimioterapia de los pacientes atendidos en el Hospital Regional Ushuaia, el Servicio de Farmacia dispensa en calidad de préstamo unidades, de poseer stock en el Banco de Resguardo de Drogas Oncológicas, y/o gestiona el posible préstamo con otras Instituciones, con el fin de tener la medicación en tiempo y forma, y garantizar el esquema terapéutico indicado por el Oncólogo.

El sistema de provisión de drogas, funciona conjuntamente con la farmacia del H.R.R.G. La medicación es aportada por la obra social, o prepago que cubre a los pacientes y en caso de no poseer este tipo de cobertura, se tramita la provisión a través de la oficina de prestaciones médicas, y lo proveen las farmacias adheridas al convenio con el Ministerio de Salud. Se posee un stock de medicamentos para los casos, en los que el inicio del tratamiento es perentorio.

f) si existe un plan de contingencia para eventuales enfermedades, licencias extraordinarias u ordinarias, maternidad, etc. que puedan poner en peligro la continuidad del servicio ante la ausencia de algunos de los profesionales médicos especialistas del servicio.

Ante la ausencia ocasional de médicos oncólogos en cualquiera de los dos hospitales, se cuenta con médicos especialistas en medicina interna para la atención clínica de los pacientes oncológicos.

Dirijirse al punto c) ya que parte de esta pregunta se encuentra comprendida allí.

Cabe agregar que se contrató a la Dra. Allen, médica especialista en oncología de la ciudad de Río Grande para atender en el HRU. Se ha girado nuevamente a la Dirección de Prestaciones la solicitud de un nuevo convenio con la mencionada profesional para prever la cobertura de eventuales licencias.

Por otra parte se reitera que se han realizado convocatorias nacionales para la incorporación de profesionales al sistema de salud en los años 2010, 2011 y durante el año en curso se ha hecho un primer llamado nacional en el mes de marzo y otro segundo llamado en el presente mes. En todos los casos se incorporó la especialidad de oncología entre las solicitadas.

Además se reitera que durante el año 2011 y en vigencia de la ley provincial 842 que en su artículo tercero señala "Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la contratación de los facultativos con beneficios sociales no remunerativos adicionales, mediante las adecuaciones presupuestarias, que permitan el cumplimiento de la presente", la oferta de condiciones laborales se amplió según lo indicado por la ley y según se manifestó previamente.

SSC - MS

Dra. Adriana M. Basombrio
Subsecretaría de Salud Zona Sur
Ministerio de Salud

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
22 JUN. 2012	
HORA:	RECIBIÓ:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Subsecretaría de Políticas de Salud

Informe N° **457** /12.-
Letra: S.S.P.S.

Cde. Rta. Resolución N° 104/12 de la
Legislatura Provincial.

21 JUN. 2012

Ushuaia,

SUBSECRETARIA DE SALUD ZONA SUR – MS:.

Se remite la presente, por disposición de la Sra. Subsecretaria de Políticas de Salud, la respuesta a la Resolución N° 104/12 de la Legislatura Provincial, mediante la cual solicitaba se instrumente la adhesión de la provincia a la Resolución N° 1262/11 de Nación, a efectos de su conocimiento y elevación a quien corresponda.

Se adjunta formato electrónico.

Valeria Vanessa Moya
Jefa de División
Administración
Sub. Políticas de Salud

SECRETARIA DE SALUD COMUNITARIA
MINISTERIO DE SALUD de TDF
21 JUN 2012 10:30
ENTRÓ



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

Por medio de la presente y en respuesta a la sugerencia de adhesión de la Provincia al PLAN INTEGRAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LESIONES TRAUMÁTICAS, es importante consignar que este Ministerio conoce el contenido del mismo y acuerda en todo su lineamiento. En la actualidad dicho plan se encuentra en gestación, aun en etapa de conformación de la mesa multisectorial nacional. La propuesta generada en el nivel central será consensuada en los niveles locales donde se definirá el plan de acción a desarrollar adaptado a cada una de las jurisdicciones, y es en general en esa etapa del proceso en el que las provincias son llamadas para la adhesión formal. Si bien la provincia de Tierra del Fuego ha procurado conservar su rol rector referido a estrategias concernientes a políticas públicas en cuanto a la viabilidad, coherencia y sustentabilidad de proyectos en nuestro territorio, descuento será en este sentido en el que finalmente se expida, atento a la coincidencia en los lineamientos propuestos.

Sin perjuicio de ello, la provincia de Tierra del Fuego está desarrollando líneas de trabajo que permitirán adecuar el sistema en esta línea.

En lo referente al **Diagnóstico de Situación**, como se desprende del anexo que forma parte del presente documento, la primera etapa corresponde a la elaboración de las líneas de base a través de la implementación o sostenimiento de las Unidades Centinela (UC) de Vigilancia por Causas Externas, mediante la carga de estas en el Sistema Nacional de Vigilancia Lesiones - SIVILE (Sistema Nacional de Vigilancia en Salud - SNVS) dependiente de la Dirección de Estadísticas e Información para la Salud. Tierra del Fuego junto a San Juan son las únicas dos jurisdicciones con nodos de carga en funcionamiento activo lo que permite el desarrollo de líneas de base. Es en este sentido que se esperan 4550 lesiones/año para nuestra provincia.

Esta es una de las líneas con mayor impulso dentro de las políticas de gestión de información conducidas por la Dirección provincial de Epidemiología e Información para la Salud por considerarla dentro de la Vigilancia de Enfermedades No Transmisibles, principal causa de muerte de adultos jóvenes en nuestra provincia.

En lo referente a **Promoción de la Salud**, dentro de la Dirección homónima se trabaja en promoción de medidas de seguridad vial, especialmente orientada a población infantil. Las lesiones traumáticas no intencionales más frecuentes se relacionan a accidentes de tránsito. En este sentido se participa activamente en la mesa interinstitucional conformada ad-hoc para el abordaje de las estrategias de responsabilidad vial en el marco de las acciones conducidas por la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Gobierno. Especialmente se realizan campañas comunicacionales en época estival, llamada "Rumbo Norte" en relación a la mayor salida de vehículos por vía terrestre.





Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD



También es importante mencionar la relación de este tipo de eventos con el consumo excesivo episódico o regular de alcohol y en este sentido se puede mencionar la campaña "Menos Alcohol, Menos Riesgo" desarrollada en conjunto con la Dirección de Salud Mental.

Otro aspecto que tiene un abordaje específico es la prevención de accidentes en la infancia en el seno del Programa Materno Infantil y los accidentes en la tercera edad en el recientemente creado Programa de Envejecimiento Saludable. Y la prevención de accidentes frecuentes en época invernal: intoxicación con monóxido de carbono e incendios.

Para todos estos aspectos se cuenta con material específico desarrollado en conjunto con las áreas de prensa del Ministerio, que ponemos a disposición. Y cabe consignar que se trabaja en colaboración con distintas instituciones como Ministerio de Educación, Ejecutivos municipales, Dirección de tránsito y transporte, Consejo provincial de Seguridad vial, Defensa Civil, Bomberos.

En cuanto a la **Capacitación de efectores en la atención del trauma**, el personal de guardias de emergencias de los dos hospitales regionales realiza periódicamente programas de entrenamiento como el MIATRA (Módulos Integrados de Atención del Politraumatizado) y ATLS (Advance Trauma Life Support). Es una deuda la implementación de simulacros con intervención multiinstitucional.

Estas estrategias son conducidas a través del Programa Provincial de Emergencias, especialmente las referidas a los planes de atención pre e intrahospitalarios.

a/c

Dra. Adriana M. Basombro
Subsecretaría de Salud Zona Sur
Ministerio de Salud



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda, informe a esta Cámara Legislativa sobre el grado de cumplimiento previsto por la Ley provincial 842 en general y los siguientes puntos en particular con la mayor cantidad de información desagregada en lo pertinente:

- a) cantidad de enfermos oncológicos que se atienden regularmente en los hospitales de Ushuaia y Río Grande;
- b) cantidad de médicos con especialidad en oncología que en forma normal y habitual atiendan los consultorios de los hospitales de Ushuaia y Río Grande. En ambos casos identificar los profesionales en forma amplia y circunstanciada;
- c) si se ha dado cumplimiento al fallo judicial recaído en el Expediente N° 15.929/11 tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur a cargo de la Dra. María Adriana Rapossi;
- d) si se dispone en ambos nosocomios de ambientes separados y debidamente acondicionados para la atención de estas patologías, en caso afirmativo, indique cuál es el sector y con qué condiciones técnicas cuenta, adjuntando plano de ubicación para su verificación in situ;
- e) si se preve una adecuada provisión de drogas y otros insumos oncológicos, cuál es el tiempo de cobertura con las existencias normales y habituales, y si los requerimientos de reposición se hacen con la debida antelación para evitar faltantes, en caso de haber ocurrido circunstancias como la apuntada, indicar que medidas administrativas y disciplinarias se tomaron; y

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

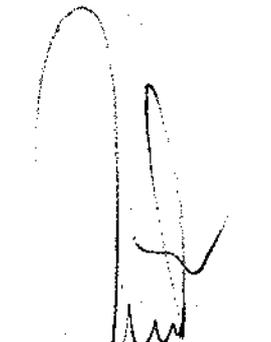
- f) si existe un plan de contingencia para eventuales enfermedades, licencias extraordinarias u ordinarias, maternidad, etc. que puedan poner en peligro la continuidad del servicio ante la ausencia de algunos de los profesionales médicos especialistas del servicio.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 107 /12


Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS O. FERNANDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

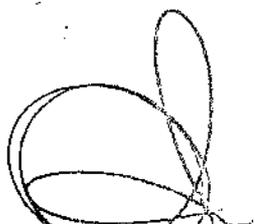
RESUELVE.

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, instrumente la adhesión de la Provincia a la Resolución N° 1262/2011 del Ministerio de Salud de la Nación, de creación del "Plan Integral de Prevención, Atención y Rehabilitación de Lesiones Traumáticas".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2012.

RESOLUCIÓN N° 104 /12


Pablo GONZÁLEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS G. FERNÁNDEZ
Director Información y
Documentación Parlamentaria
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD COMUNITARIA

“2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas”



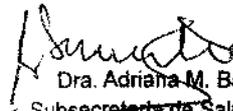
INFORME N° 1.406 /12
LETRA: S.S.C – M.S

USHUAIA, 22 JUN. 2012

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

Me dirijo a Ud., a fin de remitir Plano del Servicio de Oncología del Hospital Regional Río Grande, para ser adjuntado al Informe S.S.C N° 1387/12, el cual ingreso a esa dependencia el día 22/06/2012.

SSC - MS


Dra. Adriana M. Basombrio
Subsecretaria de Salud Zona Sur
Ministerio de Salud